

los actos, procedimientos, y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

ARTICULO 5.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a fin de que se puedan iniciar de inmediato en el mismo, los trabajos señalados, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13 de la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, modificado por la Ley No. 700, de 31 de julio de 1974.

ARTICULO 6.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, será ejecutada por el Abogado del Estado en virtud de la disposición de la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agregó un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943.

ARTICULO 7.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días de mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 847-01 que nombra a las señoras Emilia Rhina Rodríguez Michel y Argentina Macario, Vicecónsul de la República en Nueva York, Estados Unidos de América y Secretaria de Primera Clase de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 847-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- La señora Emilia Rhina Rodríguez Michel, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de la señora Argentina Macario.

ARTICULO 2.- La señora Argentina Macario, queda designada Secretaria de Primera Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, en sustitución del señor Federico Franco Pérez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 848-01 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la escritora Julia Alvarez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 848-01

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Señora Julia Álvarez, escritora que ha contribuido al enaltecimiento de los valores patrióticos e históricos dominicanos.

VISTA la Ley No. 1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente